

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CCA-077**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO CCA-077
NIT	901.645.988-8
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$2.634.023.201
OTROSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS CALENDARIO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	ARMENIA – QUINDÍO; MANIZALES – CALDAS; LIBANO – TOLIMA; BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre **FIDUCIARIA POPULAR S.A. y FINDETER** el día 14 de febrero de 2022 y quien para los

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91.507.981, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO CCA-077**, integrado por CONSULTORIA E IMAGEN SAS, identificada con Nit. 830.119.490-1, representada legalmente por YADIRA CONTRERAS RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía 60.334.358, con un porcentaje de participación del 50%, por ANCLA INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 800.113.187-6, representada legalmente por OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 91.507.981, con un porcentaje de participación del 20%, COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, identificada con Nit. 830.054.826-1, representada legalmente por ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía 79.661.027, con un porcentaje de participación del 30%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 2, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 26 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”*, por la suma de \$2.634.023.201 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### SEDE REGIONAL ARMENIA - QUINDIO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### SEDE ADMINISTRATIVA LINARES MANIZALES - CALDAS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### CENTRO ZONAL LIBANO - TOLIMA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**CENTRO ZONAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA:**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01.

**TERCERA:** Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 13 días calendario.

**CUARTA:** Que conforme al numeral 2.5.1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-O-077-2022, la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I, del contrato resultante sería la siguiente: *“Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del contrato”*.

**CQUINTA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”*.

**SEXTA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Se modifica la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I, la cual quedará como se relaciona a continuación:

*“Vigente por (3) tres años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I del contrato”*.

**SEGUNDA: LAS PARTES** acuerdan que el presente otrosí no genera ni generará para ninguna de ellas, erogaciones económicas por cualquier causa.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CUARTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 17 de julio de 2023.

**EL CONTRATISTA**



**OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ**  
Representante  
**CONSORCIO CCA-077**

**EL CONTRATANTE**



**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF  
INFRAESTRUCTURA